

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. BASE LEGAL

#### **Constitución de la República del Ecuador:**

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley.

Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica.

Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán.

Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y

medianas unidades productivas.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

En el Art. 6 “Definiciones”, en los siguientes numerales

5. Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

6. Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.

7. Consultor: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con esta Ley.

8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Art. 7.- Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP(...).

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Art. 153.- Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza,

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos

hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.

Art. 155.- Determinación de costos de consultoría. - En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultaría que se contrata.

Art. 156.- Revisión y calificación de las propuestas de consultoría. - El proceso de evaluación, negociación y adjudicación para los procedimientos de contratación de consultaría constarán en el pliego, de acuerdo a las necesidades y objeto de la misma y de conformidad a los parámetros establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 160.- Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección de los consultores, mismo que será parte de la documentación

relevante de la etapa preparatoria.

Art. 161.- Procedimiento.- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, a 6 consultores de los cuales 3 serán seleccionados por la entidad contratante y 3 elegidos aleatoriamente por el Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentan ofertas, si las presentadas son rechazadas o si se presenta una sola oferta, la entidad contratante podrá realizar un nuevo procedimiento de contratación, conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público.

El término entre la fecha de la invitación y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.

#### **Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP**

Art. 201.- Resultados de la evaluación de la oferta técnica.- En un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, la Comisión técnica notificará a través del portal COMPRASPÚBLICAS los resultados finales de la evaluación de la oferta técnica, debidamente sustentados.

Artículo 202.- Oferta económica. - La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Donde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente

Artículo 203.- Orden de prelación ponderada.- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los siguientes márgenes:

$0.80 \leq c1 \leq 0.90$

$0.10 \leq c2 \leq 0.20$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal COMPRASPÚBLICAS.

### **Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.**

En aplicación de la citada norma es imperativo contar con estudios que contemplen lo prescrito en los acápite 408-01 Proyecto; 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos; 408-03 Diagnóstico e idea de un proyecto; 408-04 Perfil del proyecto; 408-05 Estudio de prefactibilidad; 408-06 Estudio de factibilidad; 408-07 Evaluación financiera y socio-económica; 408-08 Diseño definitivo 408-08 Diseño definitivo; 408-09 Planos constructivos; 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas; 408-11 Presupuesto de la obra; 408-12 Programación de la obra.

## 1 - ANTECEDENTES. -

Siendo parte de la misión del Consejo de Gobierno, el coadyuvar al desarrollo socio económico de la provincia de Galápagos; el mantenimiento y reparación de la red vial a nivel provincial, consta como una de sus acciones prioritarias, las mismas que constituirán un aporte significativo al sector agrícola y turístico, para beneficio de las comunidades de los cantones San Cristóbal, Santa Cruz e Isabela.

En vista de ello, resulta imprescindible, que el Consejo de Gobierno posea Talleres Mecánicos que cuenten con la tecnología, equipos, repuestos y personal técnico capacitado para armar, reparar y mantener el equipo caminero existente y el que se adquiera, necesario para un trabajo permanente y de calidad, en la red vial.

En tales circunstancias; y, existiendo actualmente deficiencias en los Talleres Mecánicos del Consejo de Gobierno, debido a que sus infraestructuras no fueron creadas para ello, por lo tanto, no son funcionales, sus dimensiones no abastecen con sus reales necesidades y al momento se encuentran en mal estado; lo que ocasiona desorganización y un trabajo que no cubre con las expectativas institucionales.

En conclusión, resulta urgente la construcción de los nuevos Talleres del Consejo de Gobierno, que permitan mejorar la problemática indicada anteriormente y que cumplan las normas técnicas profesionales de un taller de mecánica acorde a número de unidades.

Estos talleres se construirán en los lotes de terreno de propiedad **del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos** ubicado en Puerto Baquerizo Moreno Isla San Cristóbal y Puerto Ayora Isla Santa Cruz.

## 2 - DEFINICIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN. -

**“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS PARA EL DISEÑO DE LOS TALLERES DE MECANICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS EN LAS ISLA SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ”**

## 3 - JUSTIFICACION. –

La LOREG (2015) en el artículo 5. determina las competencias del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, disponiendo como atribución en su numeral 3. “Planificar, construir y mantener el sistema vial provincial que no incluya zonas urbanas.” Así también en el Plan Galápagos al 2030, principal herramienta de planificación del territorio se establece: como *Objetivo* estratégico “*Nuestro hábitat (H)* Estructurar territorios de vida seguros, inclusivos y sostenibles, que promueven la igualdad de oportunidades, conectados entre sí, así como con su entorno natural. Cuya Estrategia es, Reducir los impactos negativos y riesgos que presentan las actividades extractivas, industriales y artesanales para el

ecosistema y la calidad de vida de los habitantes *para llegar a la meta siguiente*: Garantizar la compatibilidad de los usos del suelo, el manejo y ubicación adecuados de actividades de alto impacto.

El CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS, a fin de cumplir con esta misión institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico (sostenible) de la comunidad de la provincia de Galápagos cuenta en cada una de las islas con sus propios instalaciones donde actualmente existe deficiencias en los Taller de Mecánica, debido a que sus infraestructuras no fueron creadas para ello, por lo tanto no son funcionales, sus dimensiones no abastecen con sus reales necesidades al momento se encuentra en mal estado y el personal de los talleres laboran en la intemperie exponiéndose de forma prolongada a los rayos solares trayendo como consecuencias a mediano y/o largo plazo enfermedades como foto envejecimiento y sobre todo cáncer a la piel por lo que no se puede cumplir con los trabajos que cubran las expectativas institucionales.

La Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública (LOSNC) establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos Planificación Vial y Sistemas de Riego del **CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS** con la finalidad de contar con el espacio físico necesario para la reparación y mantenimiento de su equipo caminero, considera indispensable la contratación de los estudios y diseños cuyo objeto de contratación es **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS PARA EL DISEÑO DE LOS TALLERES DE MECANICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS EN LAS ISLA SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ”**

### **3 - OBJETIVOS. –**

#### **3.1 - GENERAL. –**

Desarrollar estudios completos que permitan el diseño de talleres de mecánica para el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos en las islas San Cristóbal y Santa Cruz para lograr una estructura arquitectónica y funcional que minimice su impacto ambiental, garantizando al mismo tiempo la integridad y seguridad de todas las áreas.

#### **3.2 - ESPECÍFICOS. -**

- Realizar los estudios preliminares de campo que permitan acceder a una adecuada iluminación y ventilación de cada una de las aéreas de los talleres a través de una correcta orientación.



- Desarrollar los diseños definitivos con base en normativas vigentes, presupuesto, cronograma valorado por hitos y especificaciones técnicas arquitectónicas y de ingeniería con sus respectivas firmas de responsabilidad.
- Realización del estudio de impacto ambiental, para obtener el Plan de mitigación ambiental y lograr la protección y conservación de los recursos naturales propios del lugar, donde se va a realizar la construcción.
- En los diseños definitivos se debe prever la instalación de trampas de grasa, fosos de engrase, separador de hidrocarburos y construcción de un sistema de infiltración para evitar la contaminación del suelo y agua subterránea en el terreno materia del estudio y construcción.
- Brindar la comodidad y seguridad necesaria al personal que labora en los Talleres, para lograr un trabajo más eficiente y armónico.
- Considerar dentro del proyecto, el diseño de los exteriores de los Talleres: parqueadero zona de recepción (espera) y cerramiento.

#### **4 – ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO. –**

Lograr un diseño arquitectónico y estructural cuyo impacto ambiental sea mínimo y permita una funcionalidad integral y seguridad de todas las áreas que conforman el Taller Mecánico del Consejo de Gobierno cumpliendo con todas las normas vigente en cuanto a talleres mecánicos; y, especialmente ofrezca al personal que labora en el Taller: orden, comodidad, seguridad laboral, integridad, higiene y bienestar para garantizar su salud y de esta forma cumplir con los trabajos que cubran las expectativas institucionales para lo que se requiere los siguientes servicios mínimos:

- Zona de recepción y espera (reuniones) Zona de oficina
- Zona de almacén (bodegas, de herramientas, repuestos, lubricantes y combustibles y bodega para desechos peligrosos)
- Zona de estacionamiento de vehículos pesados y livianos (servicio general)
- Zona de bancos de trabajo (puentes y elevadores) Zona de electromecánica
- Zona de soldas
- Zona de colisión y pintura Zona de vulcanización
- Zona de vestidores, duchas y SS.HH.
- Zona de lavado de vehículos
- Zona para fosa para lubricación de vehículos
- Zona de tanques para almacenamiento de combustibles con sus respectivos surtidores

Además; el Proyectista deberá considerar dentro del proyecto, el diseño de los exteriores de los Talleres: parqueadero o zona de recepción (espera de vehículos), guardianía y cerramiento. Asimismo, el consultor deberá hacer previamente las visitas de observación a los sitios, a efecto de realizar la constatación física del terreno y tomar los datos técnicos que estime conveniente para la debida definición del proyecto para obtener una adecuada iluminación y ventilación de cada una de las áreas de trabajo, a través de una correcta orientación. La visita deberá ser conjunta y coordinada con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Planificación Vial y Sistemas de Riego y los Mecánicos jefes de talleres del Consejo de Gobierno en cada una de las islas.

A fin de coadyuvar a que el estudio se enfoque para lograr la:

- Elaboración del diseño de los Talleres de Mecánica del Consejo de Gobierno que deberá guardar armonía arquitectónica y paisajista con el entorno del sitio en donde se encontrará ubicado cada taller, utilizando tecnología sustentable y renovable.
- Determinación del área física necesaria en cuanto al equipo caminero existente y para el correcto funcionamiento de las actividades del personal perteneciente al Taller de Mecánica.
- Especificación de las interrelaciones de operatividad entre las diferentes áreas de trabajo que conforman el Taller de Mecánica.
- Proyección de crecimiento institucional para 20 años.

## 5 – METODOLOGÍA DEL PROYECTO. – ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a) El estudio y el diseño definitivo deberán ser entregados debidamente anillados, los planos se entregarán en original y **cuatro copias**.
- b) Todos los documentos indicados anteriormente y que son parte del proyecto, deben ser respaldados en archivos magnéticos, una copia debe ser entregada al Consejo de Gobierno.
- c) Los planos deben estar elaborados en AUTOCAD y el resto de la información en EXCEL o WORD, según corresponda.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Planificación Vial y Sistemas de Riego del Consejo de Gobierno de Galápagos será el administrador y/o Fiscalizador del estudio durante su desarrollo.
- e) Cuando el consultor cuente con los diseños preliminares deberá comunicar al Administrador y/o Fiscalizador a efecto de que conjuntamente realizar la revisión y discusión de este; y, emitir las observaciones del caso.
- f) Se estima 2 reuniones de trabajo para supervisión previo a la entrega del diseño definitivo, la primera en el Consejo de Gobierno de Puerto Baquerizo Moreno y la segunda en el lugar de residencia del Consultor.

- g) La entrega del estudio definitivo la realizará el Consultor en las oficinas de la Dirección de Dirección de Obras y Servicios Públicos Planificación Vial y Sistemas de Riego del Consejo de Gobierno, en el cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.

## 6 - INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos hará conocer a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Planificación Vial y Sistemas de Riego y los Mecánicos Jefes de talleres de cada uno de las islas al consultor sus necesidades en cuanto a los espacios dentro del área destinada para el efecto, esto en relación directa al personal que labora actualmente en los talleres y de acuerdo al distributivo del CGREG.
- La Entidad contratante, entregará al Consultor contratado, el plano de ubicación de los terrenos de propiedad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en donde se realizará las implantaciones de los talleres objeto de la presente consultoría.
- La información existente relevante para el proyecto del taller de la isla Santa Cruz reposa en la Dirección Distrital de la isla Santa Cruz. Contacto: Departamento de planificación Ing. Dany Sánchez
- Orgánico Estructural y Funcional del Taller Mecánico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

## 7 - PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- **Ante proyecto o Diseño Preliminar:**

Consiste en que una vez que el consultor cuente con la información técnica necesaria, elabore las propuestas arquitectónicas, paisajística y de ingenierías (estructural, hidrosanitaria, contra incendio, eléctrica, telefónica, de voz y datos), las mismas que permitirán definir la viabilidad arquitectónica y estructural de los proyectos, las formas geométricas y estimar los volúmenes de obra.

- **Diseño Definitivo:**

El oferente deberá entregar los siguientes productos por cada taller:

- **Levantamiento Topográfico.** - Deberá incluir la graficación correcta del estado actual del terreno, formará parte de los planos y memorias técnicas a ser entregados por el consultor, este levantamiento incluirá: elevaciones y formaciones topográficas existentes, curvas de nivel, arborización. El levantamiento deberá ser georeferenciado en coordenadas UTM WGS84.

- **Estudio de suelos.** Para la realización de los estudios se tomará en consideración el conocimiento de las características geo-mecánicas de los suelos con el fin de poder dimensionar y seleccionar las cimentaciones de las obras, permitirá garantizar su estabilidad en el período de servicio
- **Estudio de impacto ambiental.**  
Plan de manejo ambiental que generen los desechos generados por los talleres, categorización y certificado de intersección del proyecto de acuerdo a la legislación ambiental vigente
- **Planos Arquitectónicos:** Plantas, Cortes, Fachadas, Implantación, Ubicación, Detalles Arquitectónicos, renders y Recorrido Virtual mínimo de 60 segundos.
- **Planos Sanitarios:** Diseños de los sistemas hidráulicos sanitarios, agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y de ventilación sanitaria; presentar una solución técnica viable de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad de servicios básicos de la zona, se debe diseñar una alternativa de pozo séptico con separación de aguas jabonosas o planta de tratamiento de aguas residuales en las islas Santa Cruz y en la isla San Cristóbal analizar las alternativas de conectarse a la nueva planta de tratamiento de aguas residuales ubicada de tras del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- **Planos de Sistema Contra Incendio:** Diseño del sistema de las instalaciones contra incendio y cisterna donde contenga el volumen de agua contra incendio, Implantar los diseños de los Sistemas contra incendio, desde la toma siamesa, conducción, distribución que tengan gabinetes y en los que no se utilizara extintores proponiendo un sistema adecuado para este tipo de infraestructura, teniendo aspectos mínimos para su diseño como la seguridad contra incendios en los talleres del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- **Planos Eléctricos:** Los diseños de los sistemas eléctricos, deberán estar enmarcadas en la Norma ecuatoriana de Construcción vigente, en las Normas internacionales, en los requerimientos técnicos de la Empresa eléctrica comprenderá: Circuitos eléctricos, conexiones a la red secundaria de distribución, transformación, requerimientos de redes a 110v, 220v y trifásicas, red de cableado, medidores, tomacorrientes, interruptores, iluminación interior y exterior, definición de materiales propuestos determinar la implementación e instalación de paneles solares y que porcentaje del edificio requeriría del abastecimiento de este tipo de energía alternativa.
- **Estudio electrónico y telecomunicaciones:** Sistema de Cableado Estructurado (Voz y Datos), Circuitos telefónicos, Red de datos, comunicación Wi-Fi y Red de video de seguridad CCTV. Definición de materiales y equipos que promuevan el ahorro energético.
- **Planos Estructurales:** Diseños de cimentación, pilares, vigas, losas, detalles, planillas de hierros, memoria de cálculo estructural y las especificaciones de la normativa nacional e internacional que ha adoptados para los diseños estructurales.

Todos los planos deberán ser realizados a escala 1:50 en láminas con formato INEN cuyo

tamaño será a elección del proyectista.

- **Memorias:** Constructivas que deberán contener las consideraciones de diseño arquitectónico y estructural. Se adjuntará la memoria del cálculo estructural enSAP 2000 o cualquier otro universalmente aceptado.
- **Especificaciones Técnicas:** Que deben cumplir cada uno de los rubros, materiales o elementos que componen el proyecto
- **Presupuesto Referencial:** Detallado por rubros y con el respectivo análisis de precios unitarios de cada uno de ellos, cronograma valorado de trabajo, ruta crítica, Fórmula Polinómica y cuadro de cantidades de obra para cada rubro.
- **Estudio de Desagregación Tecnológica Nacional:** De todos y cada uno de los componentes del Presupuesto referencial, **estos estudios deberán** determinar “la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo con la metodología y parámetros determinados por el SERCOP

## 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE **(90)** DIAS CALENDARIO, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del Consultor.

Los productos de la Consultoría se entregarán tomando en consideración los siguientes plazos:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS PARA EL DISEÑO DE LOS TALLERES DE MECANICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS EN LAS ISLA SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ		
ITEM	FASE	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO
1	ANTE PROYECTO O DISEÑO PRELIMINAR (ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS)	30 DÍAS (Días calendario contados a partir de la notificación de que se encuentra disponible el anticipo.) Cuando el consultor cuente con los diseños preliminares debe comunicar al Administrador del contrato para conjuntamente realizar y emitir las observaciones del caso
2	SOLVENTAR OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS (ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS)	30 DÍAS (Días calendario contados a partir de la revisión y entrega de observaciones) Cuando el consultor cuente con las observaciones absueltas debe comunicar al Administrador del contrato para la respectiva aprobación
3	PROYECTO DEFINITIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS	30 DÍAS (Días calendario contados a partir de la aprobación de los diseños ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS)
	<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN.</b>	<b>90 DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS</b>

## 10 PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS:

### 10.1 - PERSONAL TÉCNICO

El grupo de consultoría estará conformado con el siguiente personal técnico mínimo:

ITEM	TÍTULO PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MEDIO DE COMPROBACIÓN
1	ARQUITECTO/A	DIRECTOR DEL PROYECTO	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
2	ARQUITECTO/A PAISAJISTA	DISEÑADOR	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
3	INGENIERO/A CIVIL ESTRUCTURAL	DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
4	INGENIERO/A CIVIL SUELOS/ GEOTECNIA	ESTUDIO MECÁNICAS DE LOS SUELOS GEO-	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
5	INGENIERO/A CIVIL SANITARIO /HIDRAULICO	DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, DISEÑO DEL SISTEMA DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
6	INGENIERO ELECTRICO	DISEÑO Y CÁLCULO DE ELECTRIFICACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES DE MECANICA	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
7	INGENIERO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN

8	TOPÓGRAFO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	HOJA DE VIDA Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO ACADÉMICO O REGISTRO DEL SENESCYT O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN
---	-----------	---------------------------	--

PERSONAL AUXILIAR			
9	ASISTENTES (DIBUJANTE)	DIBUJO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y DETALLES	HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA EN DIBUJO
10	ASISTENTES DE TOPOGRAFÍA	TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA	HOJA DE VIDA
11	SECRETARIA	TRABAJOS DE SECRETARÍA O SIMILAR	HOJA DE VIDA

## 10.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ARQUITECTO/A	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en arquitectura, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como Director de Proyectos en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados.
2	ARQUITECTO/A PAISAJISTA	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Arquitectura, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como Diseñador en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y

			certificados públicos o privados.	
3	INGENIERO/A ESTRUCTURAL	CIVIL	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Ingeniería Civil Estructural, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como Diseñador Estructural en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados.
4	INGENIERO/A CIVIL SUELOS/ GEOTECNIA		1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Ingeniería Civil, de Suelos o Geólogo, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como Especialista en Estudio Geo-mecánicas de los suelos en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados.
5	INGENIERO/A SANITARIO /HIDRAULICO	CIVIL	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Ingeniería Civil, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como INGENIERO/A CIVIL SANITARIO /HIDRAULICO en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados.



6	INGENIERO ELECTRICO	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Ingeniería Eléctrica, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como INGENIERO ELECTRICO en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados.
7	INGENIERO AMBIENTAL	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Ingeniería Ambiental, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como INGENIERO AMBIENTAL en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados
8	TOPÓGRAFO	1	Profesional con Título Universitario de tercer nivel en Topografía o Ingeniería Civil, con mínimo 5 años de ejercicio profesional desde su graduación. Se acreditará su experiencia como TOPÓGRAFO en el sector público o privado con un monto contratado en consultoría de al menos el 10 % del valor del presupuesto de la Consultoría, en los últimos 15 años. La experiencia será justificada mediante: Contratos, facturas, actas entregas recepción y certificados públicos o privados

### 10.3 EQUIPO MÍNIMOS REQUERIDOS

Se trata de verificar la capacidad del Consultor, con relación a su disponibilidad de equipos, instrumentos y herramientas de software que le permitirán enfrentar los estudios de conformidad con lo que se solicita en los Términos de Referencia

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	COMPUTADORA	Procesador Core i7 (mínimo)	2
2	IMPRESORA	Tamaño de impresión A4	2
3	COPIADORA	Tamaño de impresión A4	1
4	ESTACIÓN TOTAL	Precisión mínima de 2mm $\pm$ 2ppm	1

## 11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

### Experiencia general:

El oferente deberá acreditar experiencia general en Consultoría y estudios, no mayor a 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

### Experiencia específica:

El oferente deberá acreditar experiencia específica en proyectos de Consultoría y estudios de edificaciones, no mayor a 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

## 12 FORMA DE PAGO

El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, entregará al consultor el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez que el consultor haya presentado la correspondiente garantía de buen uso del anticipo, por igual valor y a satisfacción del CGREG, y firmado el contrato.

Se pagará según el detalle del cuadro siguiente considerando el descuento otorgado por anticipo según factura presentada por cada fase, misma que deberán ser aprobadas por el fiscalizador y administrador del contrato.

CONDICIONES DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS PARA EL DISEÑO DE LOS TALLERES DE MECÁNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS EN LAS ISLAS ANTON CRISTÓBAL Y SANTA CRUZ		
	PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
1	50%	A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTE.
2	20%	A LA APROBACIÓN DEL DISEÑO PRELIMINAR.

3	30%	A LA ENTREGA DEL ESTUDIO COMPLETO Y DISEÑO DEFINITIVO.
100%		ESTUDIOS Y DISEÑO DE LOS TALLERES DE MECÁNICA

### 13. CONDICIONES DE PAGO

Presentación de informe definitivo emitido por el consultor donde se anexarán todos los entregables aprobados por la entidad contratante.

Presentación de informe favorable del Administrador del Contrato, respecto al cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.

### 14. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO (CPC):

Los códigos CPC seleccionados del Portal Institucional del SERCOP, que se enmarca al objeto de la presente contratación, son los siguiente:

Código CPC (nivel 9): 832110111

Descripción código CPC: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS COMO LA REALIZACION DE ESTUDIOS PRELIMINARES SOBRE LA CONCEPCION DEL EMPLAZAMIENTO DESTINO DE LA CONSTRUCCION CONDICIONES CLIMATICAS Y AMBIENTALES REQUISITOS DERIVADOS DE SU PROGRAMACION LIMITACIONES

### 15. CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO

NO APLICA

### 16. REQUISITOS MÍNIMOS:

PARÁMETRO	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA		
2. EQUIPO MÍNIMO		
3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO		
4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO		
5. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA		
6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA		
7. PATRIMONIO		
8. VALOR AGREGADO ECUATORIANO		
9. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		
10. VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN EL SERCOP		
11. EXISTENCIA LEGAL		
12. OFERTA ECONÓMICA		

13. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN		
------------------------------------	--	--

**OBSERVACIÓN:**

Se deberá presentar los formularios de Oferta Actualizados según resolución RESERCOP-2020-103 y RESERCOP-2021-112 los mismos que son de cumplimiento obligatorio, el incumpliendo de este requisito será causal de rechazo de la oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE**

PARÁMETRO	PUNTAJES
Experiencia general	20
Experiencia específica	30
Experiencia del personal técnico	35
Metodología y Cronograma de Ejecución	10
Equipos e Instrumentos disponibles	5
Otros*	0
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

**Dónde:**

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

**Dónde:**

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes: La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$0,80 \leq c1 \leq 0,90$

$0,10 \leq c2 \leq 0,20$

*El área requirente debe seleccionar el margen de ponderación a aplicar:*

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0,80

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a. Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b. Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;
  - De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
    - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”.
    - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
    - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;
    - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

## 18. EXISTENCIA LEGAL:

Para el caso debe acogerse a lo establecido en la **RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134; Artículo 37.- Reglas de participación.**

## 19. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

NO APLICA.

### CUADRO DE RESPONSABILIDAD

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Cesar Paz Moreira	Analista en Vialidad y Obras Públicas	06 – junio – 2024	
<b>AUTORIZADO POR:</b>	Arq. Piero Olmos Tufiño	Director de Obras y Servicios Públicos, Planificación Vial y Sistemas de Riego.	06 – junio – 2024	